2024002570
Fecha: 22/07/2024 16:04:13.39
Asunto: COMUNICACION EXTERNA GDC-FR-14
Remitente:DIRECCION DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

1320

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Doctor
Luis Guillermo Patiño
Secretario de Educación del Distrito de Medellín
Ciudad

Asunto: Oficio remisorio de los planes de mejoramiento aperturados por la Interventoría de Cobertura Educativa al Contrato 4600100225 de 2024.

Respetado Secretario

Cordial Saludo,

Con el fin dar cumplimiento al deber de vigilancia e información que tiene la Interventoría de Cobertura Educativa 2024, se remite a la Secretaría de Educación del Distrito los planes de mejoramiento aperturados al Contrato 4600100225 de 2024, que tiene por objeto *"PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN DE JÓVENES EN EXTRA-EDAD Y ADULTOS"*, celebrado entre la entidad CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación.

La Interventoría Integral de Cobertura Educativa 2024, en ejercicio de sus facultades, remite la información de los siguientes planes de mejoramiento, con los supuestos fácticos y los soportes respectivos:

1. **Plan de mejoramiento aperturado el 26 de abril de 2024.**

En la visita realizada por el Componente Financiero a la entidad contratista el día 26 de abril de 2024, la entidad reportó el ingreso de la señora Rosa Jacinta Palacios Córdoba - Docente a partir del 05/03/2024 y al momento de realizar la revisión de la documentación de la contratista, se evidenció que le faltaban los certificados de afiliación a la EPS, pensión y ARL.

La Docente comenzó a realizar labores el 06/03/2024 y posteriormente presentó renuncia a partir del 23/04/2024.

En el marco de lo anterior, para la contratación de la Docente Rosa Jacinta Palacios Córdoba, se identificó un posible incumplimiento de la Obligación 3 de Orden Legal, la cual establece lo siguiente:

> *"3. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y* ***deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.*** *Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En todo caso, el personal docente y directivo,docente,contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación."*
>
> Negrillas fuera de texto.

Por tal motivo, se dio apertura a un plan de mejoramiento en el que se solicitó a la entidad contratista subsanar y aportar los certificados de afiliación a la EPS, pensión y a la ARL durante la vigencia del contrato realizado con la docente, y se asignó un plazo de cumplimiento de la medida correctiva solicitada, hasta el 2 de mayo de 2024.

Se adjunta pantallazo del plan de mejoramiento aperturado el 26 de abril de los corrientes:

ACTA DE VISITA COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO No. 03
El presente formato de Acta de visita es utilizado por la Interventoría del Programa de Cobertura Educativa, con el objetivo de verificar en campo las obligaciones contraídas entre el contratante Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Educación de Medellín y el Contratista prestador del Servicio de Cobertura Educativa.

Visita de Seguimiento (marcar con X)	**Informe Mensual**	**X**	**Adicional**	
Nombre Contratista: CORPOCEMPED				
Número de Contrato: 4600100225			**Cupos contratados:** 138	
Modalidad: Adultos				
Dirección sede administrativa: Calle 56 # 41-87				
Responsable del encuentro (Nombre y Cargo): Sandra Yaneth Berrio Restrepo - Contadora				
Números telefónicos (fijo y celular): 3138965789				
Correo electrónico: profesionalfinanciero@cemped.edu.co				
Fecha de la visita: 26/04/2024	**Hora de Inicio:** 08:00 AM		**Hora de finalización:** 10:00 AM	

(…)

Por lo tanto para la contratación con la Docente – Rosa Jacinta Palacios Córdoba se identificó incumplimiento de la obligación 3 de orden legal -(El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.)

FECHA	HALLAZGOS	PLAN DE MEJORAMIENTO	PLAZO CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
26/04/2024	Certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL	Subsanar cumplimiento de certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL durante la vigencia del contrato.	02/05/2024	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El 2 de mayo de 2024, ~~s~~e recibió por correo electrónico un oficio de respuesta por

parte de la entidad, notificando que la señora Rosa Jacinta estuvo afiliada al Régimen Especial del Magisterio hasta el año 2017 y que posteriormente se retiró. Luego debido a su situación económica, no registró pago, ni afiliación al Sistema de Seguridad Social en el año 2024 y adjuntaron los soportes respectivos. Veámos:

Re: Documento pendiente

Profesional Financiero CEMPED <profesionalfinanciero@cemped.edu.co> 2 de mayo de 2024, 12:51
Para: JUAN CARLOS VELÁSQUEZ OSORIO <coberturafinanciero5@pascualbravo.edu.co>

Buenas tardes Sr Juan Carlos

Adjunto información entregada por la Docente Rosa Jacinta

Certifica que la señora Rosa Jacinta estuvo afiliada al Regimen especial del magisterio hasta 2017 y se retiro
Luego debido a la situacion economica no registro pago ni afilaicion a seguridad social en el año 2024 al sistema de seguridad social contribuitivo

Y se retira de nuevo de cemped por un nuevo contrato con el ministerio

Atenta

De lo anteriormente expuesto, se puede inferir que la entidad contrató a una docente mediante contrato de prestación de servicios, sin afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL), motivo por el cual, atendiendo a lo dispuesto en la Obligación No. 3 de Orden Legal, la Interventoría en la visita de junio de la presente anualidad, verificaría que el contratista realizara el respectivo descuento del valor pagado a la docente, toda vez que no fue autorizado el pago por canasta. Esta situación fue notificada a la entidad por medio de correo electrónico el 6 de mayo de 2024.

Consecuentemente, en la visita realizada el 11/06/2024, se evidenció que la entidad todavía le había realizado un pago de horas a la docente por valor de $144.340, por lo tanto, la verificación del descuento completo sería realizado en la visita del mes de julio.

No obstante lo anterior, en la visita realizada por el componente financiero el día 10 de julio de los corrientes, la entidad manifestó que no ha realizado el descuento de la ejecución de la docente ROSA JACINTA, argumentando que realizará una revisión de la norma de contratación, relacionado con el pago de la seguridad social para el personal contratado por prestación de servicios y así tener claridad si deben hacer la devolución del valor pagado a la docente por $1.318.840 (marzo $567.000, abril $607.500 y mayo $144.340). Hasta la fecha la entidad no ha enviado respuesta de dicho caso.

2. Plan de mejoramiento aperturado el 23 de mayo de 2024.

Como consecuencia al plan de mejoramiento aperturado el 26 de abril y con el fin de hacer una verificación de la relación técnica que estaba presentando la entidad, debido a que no coincidía la información reportada al Componente Pedagógico y la recepcionada por el Componente Financiero, la Interventoría en la visita realizada el 23 de mayo de los corrientes, evidenció que la entidad hace la contratación de los docentes mediante contratos de Prestación de Servicios con un valor por HORA CATEDRA de $ 20.250 y que al momento de contratarlos les solicitan los certificados de afiliación a la seguridad social como independientes (Salud, Pensión y ARL) pero algunos presentan una Declaración Juramenta por notaria con fines extraprocesales, en la cual declaran que los ingresos recibidos no superan el tope establecido para declar renta y que por este motivo no se afilian y cotizan a la seguridad social.

Se hace la relación de la verificación de las afiliaciones a la seguridad social de los docentes contratados por prestación de servicios:

1. DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS: EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (SURA).

2. LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO: EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (No reporta).

3. CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO: EPS (SAVIA) - PENSIÓN (PROSPERAR) - ARL (No reporta).

4. HERMANN PEÑALOSA SERNA: EPS (RED VITAL como beneficiario de la esposa) - PENSIÓN (No reporta) - ARL (No reporta).

Por tal motivo, se dio apertura a un plan de mejoramiento en el que se solicitó a la entidad contratista subsanar y aportar los certificados de afiliación a la EPS, pensión y a la ARL de los 4 docentes, y se asignó un plazo de cumplimiento de la medida correctiva solicitada, hasta el 30 de mayo de 2024.

Se adjunta pantallazo del plan de mejoramiento aperturado el 23 de mayo de los corrientes:

ACTA DE VISITA COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO No.4

El presente formato de Acta de visita es utilizado por la Interventoría del Programa de Cobertura Educativa, con el objetivo de verificar en campo las obligaciones contraídas entre el contratante Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Educación de Medellín y el Contratista prestador del Servicio de Cobertura Educativa.

Visita de Seguimiento (marcar con X)	**Informe Mensual**		**Adicional**	**X**
Nombre Contratista: CORPOCEMPED				
Número de Contrato: 4600100225			**Cupos contratados:** 138	
Modalidad: Adultos				
Dirección sede administrativa: Calle 56 # 41-87				
Responsable del encuentro (Nombre y Cargo): Sandra Yaneth Berrio Restrepo - Contadora				
Números telefónicos (fijo y celular): 3138965789				
Correo electrónico: profesionalfinanciero@cemped.edu.co				
Fecha de la visita: 23/05/2024	**Hora de Inicio:** 09:30 AM		**Hora de finalización:** 11:00 AM	

(…)

Se realiza la revisión del estado de seguridad social para los docentes y se evidencia lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	EPS	PENSIÓN	ARL
DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SURA	PORVENIR	SURA
LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SURA (La afiliación es a través de CENDI)	PORVENIR	No reporta

CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SAVIA (Régimen Subsidiado)	PROSPERAR	No reporta
HERMANN PEÑALOSA SERNA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	RED VITAL (Beneficiario de la esposa)	PORVENIR	No reporta

OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

FECHA	HALLAZGOS	PLAN DE MEJORAMIENTO	PLAZO CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
23/05/2024	Certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL para el personal docente	Subsanar el proceso de cumplimiento de afiliación a seguridad social con los docentes por parte de la entidad durante la vigencia del contrato.	30/05/2024	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El 28/05/2024 la entidad informó el cargué en la Plataforma Owncloud, nube de almacenamiento administrada por la Institución Universitaria Pascual Bravo, de los documentos relacionados con los certificados de afiliación a la ARL clase 1, a partir del 25/05/2024, para los docentes: LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA SERNA, con tipo de cotizante "TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL", con el fin de dar respuesta al plan de mejoramiento aperturado el 23/05/2024.

Consecuentemente, la Profesional Jurídica de la Interventoría, el 4 de junio de la presente anualidad, envió correo electrónico a la entidad, solicitando los contratos laborales de tiempo parcial suscritos con estos docentes, en tanto que, esta modalidad de contratación sólo aplica siempre y cuando se encuentren afiliados al régimen subsidiado de salud y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Encontrarse vinculado laboralmente, esto es, tener un contrato de trabajo vigente.
b. Que el contrato obligue a laborar por un periodo inferior a treinta (30) días por mes calendario.
c. Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

A su vez, se le indicó a la entidad que el docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS debe ser afiliado a la ARL por parte de la entidad contratante (como independiente) y la afiliación anterior que tenía a la ARL no es válida para corroborar el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad, pues debe realizar sus aportes como independiente por cada contrato o ingreso que tenga.

El 11/06/2024, el Componente Financiero realizó la visita de revisión documental del mes de mayo, en la cual la entidad entregó los 3 contratos de tiempo parcial - término definido de los docentes LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA SERNA, junto con los documentos de ingreso actualizados y dio por terminado el contrato el contrato de prestación de servicios que tenían suscrito el 24/05/2024. A su vez, la entidad entregó el certificado de afiliación a la ARL del docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS, con fecha de afiliación del 5 de junio de los corrientes.

El 27/06/2024, se notificó a la entidad que se debía realizar modificación a los contratos de los 3 docentes, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato data del 24/05/2024, pero la misma no coincide con la fecha de afiliación a la ARL Sura de los 3 docentes, que es del 25/05/2024. La entidad posteriormente cargó en la Plataforma Owncluod los contratos con la modificación en la fecha de inicio.

No obstante lo anterior, es importante precisar que si bien la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento frente a las afiliaciones al Sistema Integral de la Seguridad Social de los docentes contratados inicialmente por prestación de servicios, esta situación fue subsanada por el contratista a partir de mayo/junio de la presente anualidad, toda vez que celebraron un contrato de trabajo de tiempo Parcial - Término Definido (Decreto 2616 de 2013 y Decreto 1072 de 2015) con los docentes LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA SERNA y realizaron la afiliación a la ARL SURA del docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS a partir del 5 de junio del presente año; sin embargo, los planes de mejoramiento aperturados por el componente administrativo – financiero siguen abiertos hasta tanto el ordenador del gasto analice el presente caso y decida si inicia o no un proceso sancionatorio, puesto que existe un presunto incumplimiento frente a los meses que ya fueron ejecutados.

Así las cosas, por medio del presente oficio, se remiten los planes de mejoramiento aperturados el 26 de abril y el 23 de mayo de los corrientes, por el componente administrativo – financiero, para que de acuerdo al análisis respectivo por parte de la Secretaría en calidad de ordenadora del gasto, se determine la necesidad de iniciar un proceso sancionatorio.

Anexos:

1. AVI_03_AB_4600100225.
2. Correo de respuesta del 2 de mayo de 2024 y anexos (Certificación de afiliación al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, certificado de afiliación FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, declaración juramentada con fines extraprocesales del 27/04/2024 y copia de la Resolución No. 202350104410 del 20/12/2023 de la Alcaldía de Medellín).
3. Correo electrónico enviado a la entidad el 6 de mayo de 2024.
4. AVI_05_JN_4600100225 y ANEXOS.
5. AVI_06_JL_4600100225.
6. AVI_04_MY_4600100225 - Visita Adicional - Apertura Hallazgo.
7. Afiliación ARL - Carlos Hernández.
8. Afiliación ARL - Hermann Peñalosa.
9. Afiliación ARL - Liliana Valencia.
10. Afiliación ARL - Didier García.
11. Correo enviado por la Intervenotoría el 04-06-2024.
12. Contratos actualizados de Hermann Peñalosa, Liliana Valencia y Carlos Hernández.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



KAROL FORERO PAEZ
Interventora Delegada Contrato Interadministrativo 4600100268 de 2024

Proyectó: MARÍA CRISTINA CORTÉS G. Abogada Interventoría Pascual Bravo, Cobertura Educativa 2024 – contratista **Revisó:** Juan Carlos Velasquez Osorio Profesional Financiero, Interventoría Cobertura Educativa 2024	**Revisó:** Vanesa Álvarez Echavarría. Profesional Administrativa y Financiera, Interventoría Cobertura Educativa 2024. **Aprobó:** Diego Hernán David Ochoa Coordinador General Interventoría Cobertura Educativa Pascual Bravo, Contratista.